



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 18 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2189 /VISTOS:

1. Ord. N°308 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA;
2. V°B° de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 29 DE AGOSTO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 0 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 29 DE AGOSTO DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN, LUNES A JUEVES DE 15:30 A 19:00 HRS Y VIERNES 13:30 A 17:00 HRS., ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$278.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 21405326, PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO).

TERCERO: ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **29 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN, LUNES A JUEVES DE 15:30 A 19:00 HRS Y VIERNES 13:30 A 17:00 HRS., ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO.**

SEGUNDO: Don **ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$278.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **21405326, PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN DE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ENZO RODRIGO TAPIA VERGARA
C.I. N° [REDACTED]

